de 11 de noviembre) crea y regula el Premio Nacional de Arquitectura del Ministerio de Vivienda.

La referida Orden efectúa la convocatoria de dicho Premio por lo que se refiere a la edición correspondiente al año 2004 y establece las bases que lo han de regir.

Una vez presentadas las candidaturas a dicho Premio, de acuerdo con el informe motivado del Jurado y cumplidos los trámites establecidos, se ha acordado la concesión del Premio Nacional de Arquitectura del Ministerio de Vivienda correspondiente al año 2004 a doña Matilde Ucelay Maórtua, por su actividad profesional continua en circunstancias realmente difíciles y excepcionales, siendo la primera mujer titulada de arquitectura en nuestro país, en un contexto social en que las mujeres se veían confinadas y forzadas a cumplir roles exclusivamente domésticos y familiares pero que, sin embargo, logró superar debido a su capacidad, la entrega a su profesión, la calidad de las obras que realizó y su papel pionero.

En consecuencia, conforme establece la base octava de entre las reguladoras del Premio Nacional de Arquitectura del Ministerio de Vivienda, y el apartado primero de su convocatoria correspondiente al año 2004, esta Presidencia ha resuelto la concesión de dicho Premio, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, y, con carácter previo y potestativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—La Presidenta, María Antonia Trujillo Rincón.

6940

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2006, de la Presidencia del Jurado del Premio Nacional de Urbanismo, por la que se hace pública la concesión de dicho Premio correspondiente a la convocatoria del año 2004.

La Orden VIV/3508/2005, de 2 de noviembre, por la que se crean los Premios Nacionales de Arquitectura, de Urbanismo y a la Calidad de la Vivienda del Ministerio de Vivienda, se establecen sus bases reguladoras y su convocatoria correspondiente al año 2004 (Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre) crea y regula el Premio Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda.

La referida Orden efectúa la convocatoria de dicho Premio por lo que se refiere a la edición correspondiente al año 2004 y establece las bases que lo han de regir.

Una vez presentadas las candidaturas a dicho Premio, de acuerdo con el informe motivado del Jurado y cumplidos los trámites establecidos, se ha acordado la concesión del Premio Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda correspondiente al año 2004:

En su modalidad de Premio a un Trabajo, Plan o Proyecto de Ordenación Urbanística, a los arquitectos don Jesús Gago Dávila y doña José M.ª García-Pablos Ripoll, por su trabajo de Planeamiento de Desarrollo del Plan General de Fuenlabrada, valorando la preocupación por la ordenación coherente y realista de distintas piezas de la periferia urbana del municipio, la sintonía con la estrategia del Plan General, y la contribución a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos y a la cohesión social.

En su modalidad de Premio a una Iniciativa Periodística en materia de Urbanismo y Ordenación Territorial, a doña María Rubert de Ventós, por el conjunto de artículos publicados en El Periódico de Cataluña y en otros medios, valorando la capacidad de la autora para elevar a categoría temas cotidianos y acontecimientos concretos, el carácter estimulante de los artículos y el impacto positivo en la opinión pública.

En consecuencia, conforme establece la base octava de entre las reguladoras del Premio Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, y el apartado primero de su convocatoria correspondiente al año 2004, esta Presidencia ha resuelto la concesión de dicho Premio, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y, con carácter previo y potestativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—La Presidenta, María Antonia Trujillo Rincón.

BANCO DE ESPAÑA

6941

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 13 de abril de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

| 1 euro = | 1,2094 | dólares USA. |
|----------|------------|-------------------------|
| 1 euro = | 143,48 | yenes japoneses. |
| 1 euro = | $0,\!5764$ | libras chipriotas. |
| 1 euro = | 28,645 | coronas checas. |
| 1 euro = | 7,4624 | coronas danesas. |
| 1 euro = | 15,6466 | coronas estonas. |
| 1 euro = | 0,69030 | libras esterlinas. |
| 1 euro = | 267,73 | forints húngaros. |
| 1 euro = | 3,4528 | litas lituanas. |
| 1 euro = | 0,6961 | lats letones. |
| 1 euro = | 0,4293 | liras maltesas. |
| 1 euro = | 3,9476 | zlotys polacos. |
| 1 euro = | 9,3260 | coronas suecas. |
| 1 euro = | 239,61 | tolares eslovenos. |
| 1 euro = | 37,490 | coronas eslovacas. |
| 1 euro = | 1,5705 | francos suizos. |
| 1 euro = | 92,25 | coronas islandesas. |
| 1 euro = | 7,8562 | coronas noruegas. |
| 1 euro = | 1,9558 | levs búlgaros. |
| 1 euro = | 7,3075 | kunas croatas. |
| 1 euro = | 3,4904 | nuevos leus rumanos. |
| 1 euro = | 33,5160 | rublos rusos. |
| 1 euro = | 1,6350 | nuevas liras turcas. |
| 1 euro = | 1,6634 | dólares australianos. |
| 1 euro = | 1,3885 | dólares canadienses. |
| 1 euro = | 9,7052 | yuanes renminbi chinos. |
| 1 euro = | 9,3822 | dólares de Hong-Kong. |
| 1 euro = | 10.869,48 | rupias indonesias. |
| 1 euro = | 1.162,96 | wons surcoreanos. |
| 1 euro = | 4,4397 | ringgits malasios. |
| 1 euro = | 1,9605 | dólares neozelandeses. |
| 1 euro = | 61,982 | pesos filipinos. |
| 1 euro = | 1,9444 | dólares de Singapur. |
| 1 euro = | 46,127 | bahts tailandeses. |
| 1 euro = | 7,4242 | rands sudafricanos. |

Madrid, 13 de abril de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

6942

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el cambio de titularidad del organismo de control notificado Norcontrol, S. A., que pasa a denominarse Applus Norcontrol, S.L.U.

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 3 de febrero de 2006 y número de registro 1978 tuvo entrada en la Consellería de Innovación e Industria la solicitud de cambio de titularidad de organismos de control notificados, de la entidad Applus Norcontrol, S.L.U., con CIF B15044357 y domicilio social en Carretera N-VI, Km 582, 15168 Sada (A Coruña).